

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

#### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 00646-2016-A/MPMN, Resolución de Alcaldía Nº 00257-2017-A/MPMN, CARTA N° 003-2017/LGY-SGDE- GDES/MPMN, MOQ., CARTA N° 041-2020-AGLM-SPBS-GA/MPMN, CARTA N° 001-2020/LGY/IC-MOQ., INFORME N° 1382-2020-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 049-2021-ALO/OSLO/GM/ MPMN, INFORME N° 024-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0351-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 047-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 327-2021-GDES/GM/MPMN, INFORME N° 036-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 145-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0571-2021-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, INFORME N° 2057-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, MEMORÁNDUM Nº 141-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME Nº 075-2021-CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, LMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0455-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 031-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0972-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 275-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1468-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;





#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1º de la mencionada ley señala que: (....) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6º establece: "La alcaldia es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, se establece que: "Las gerencias resnelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";



Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los níveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO Nº 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM — Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

OFICINA DE CORAS OF DECORAS OF DE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

FIGURE OF STREET

MEZI (GIP MIPMN) PEGE (CELEM-GIP-GM-MIPMN) EMIT MECHERM-GIP GM-MIPMN

> GPP GX OSLO CLEEM OTHE



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral Nº 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico — Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, laboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, ficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00646-2016-A/MPMN, de fecha 09 de noviembre de 2016, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016, EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"; con un Presupuesto de S/.270,325.70 (Doscientos setenta mil trescientos reinticinco con 70/100 soles), de acuerdo al signiente detalle:

Pleba Técnica

: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA"

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones

Plazo de Ejecución : 120 días calendario

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto : S/. 270,325.70 Soles



OVINCIALA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

PUBLICA

PRESUPUESTO TOTAL		S/. 270,325.70
A. COSTO DIRECTO		221, 578,44
B. COSTO INDIRECTO		48.747.26
Gastas Generales	13,00%	28,805,20
Gastos de Administración	3.00%	6,647.35
Gastos de Supervisión	4.00%	8,863.14
Gartar de Eraltavión Urira - Financiera	2.00%	1 131 57"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00257-2017-A/MPMN, de fecha 14 de junio de 2017, resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Área Libre de las Moscas de la Fruta 2016, en el Distrito de Moquegna, Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegna", por 28 días calendario, desde el 01 de junio al 28 de junio del año 2017, la misma que no implica modificaciones presupuestales para su ejecución, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución

Ejecutor

Aprobación de Ficha Técnica

Plazo de Ejecución Programado

Fecha de Ínicio

Fecha de Culminación

Ampliación de Plazo Nº 01

Plazo de Ejecución Total

Fecha de Término del Plazo Modificado

: Administración Directa

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

: Resolución de Alcaldia Nº 0646-2016-A/MPMN

: 120 días calendario

: 01 de febrero del 2017

: 31 de mayo del 2017

: 28 días calendario

: 148 Días Calendario : 28 de junio del 2017";

Que, mediante CARTA N° 003-2017/LGY-SGDE- GDES/MPMN.MOQ., 20-LHRCH, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Ing. Luzgarda Gómez Yucra - Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", remite al Sub Gerente de Desarrollo Económico el INFORME FINAL, de referida Actividad, para su correspondiente trámite y liquidación;

Que, mediante CARTA Nº 041-2020-AGLM-SPBS-GA/MPMN, de fecha 03 de agosto de 2020, el Abg. Adrián Lima Mamani – Sub Gerente de Personal y Bienestar Social, requiere a la Ing. Luzgarda Gómez Yucra, SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL PROPUESTAS POR EL ÁREA DE LIQUIDACIONES, en su calidad de Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL

ACM CONTRACT OF CAMEAN CAMEAN

(TITA GIP GN AP GN GN GP GN (SD) (SD)



PROVINCIALMA

OFICINA DE

SUPERVISION Y

DE OBRAS

POUEGUE

FIAROR



#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 001-2020/LGY/IC-MOQ., de fecha 06 de octubre de 2020, la Ing. Luzgarda Gómez Yucra - Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", SUBSANA LAS OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL DE LA FICHA MOSCA DE LA FRUTA, PROPUESTAS POR EL AREA DE LIQUIDACIONES. Y esta a su vez a través de INFORME N° 1382-2020-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2020, el Ing. Julio Sergio A. Luiz Rosado - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin de continuar con trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 049-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de febrero de 2021, cursado al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el Ing. Gil Ramos Zaa — (e) Área de Liquidación de Obras, DEVUELVE DOCUMENTACIÓN correspondiente a la Actividad "Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la Fruta 2016 en el Distrito de Moquegua — Mariscal Nieto — Moquegua", y sugiere se derive al Inspector de Mantenimiento para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 024-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, solicita EXPEDIENTES DE INFORMIE FINAL de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", para su correcta revisión. Por lo que, a través de INFORME N° 0351-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Económico Social, el Informe del Inspector de Obra, para que previa subsanación de observaciones, se adjunte los expedientes solicitados;

Que, mediante INFORME Nº 047-2021-SGDE-GDES/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Wilbert Oscar Flores Mamani – Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social EXPEDIENTES PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, concernientes a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 327-2021-GDES/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2021, el CPC Darío Pedro Huacan Ramos - Gerente de Desarrollo Económico Social, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras EXPEDIENTE PARA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, de acuerdo a lo solicitado, para el trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 036-2021-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2021, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD A REVISIÓN DE INFORME FINAL**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", asimismo recomienda proceder con la liquidación técnica y financiera, considerando lo indicado por el responsable de Actividad. Es cuanto informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y trámite pertinente;

Que, mediante MEMORÁNDUM Nº 145-2021- OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Gil Ramos Zaa — Liquidador Físico del Área de Liquidación de Obra, que adopte "las acciones que correspondan para la Evaluación Técnica - Financiera, según Directiva Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados Por La Municipalidad Provincial Mariscal. (...)", de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA — MARISCAL NIETO — MOQUEGUA". Y de lo actuado, informe a su Despacho;

Que, mediante INFORME N° 0571-2021-LAOF-AC-SGLSG-GA-GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre de 2021, el Bach. Luis Alberto Olivera Flores – Jefe de Almacén Central/SGLSG, comunica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, **SOBRE INFORMACIÓN SOLICITADA**, que la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", no tiene NEA y PECOSA valorizada en el período solicitado;

Que, mediante INFORME N° 2057-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite *Opinión Presupuestal*, del cual se desprende en: "*Opinión*.-I isto los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO

GERENCIA DE CEL DINFRAESTRUCTURA AM PUBLICA DI







OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS O

ELBORACIÓN EN ELBORACIÓN EN ELBORACIÓN EN ELBORACIÓN EN ELBORACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO EL ELBORACIÓN ELBORACIÓN EL ELBORACIÓN EL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÂNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

**DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita". Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 141-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa – Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero, que deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", puntualizando que: "La Evaluación Financiera, debe elaborarse bajo los parámetros de la Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio del 2018". Lo que informa para su cumplimiento bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 075-2021-LMVII-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2021, la CPC Lucia Mónica Viza Huiza — Liquidador Financiero, remite al Ing. Gil Abad Ramos Zaa - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA — MARISCAL NIETO — MOQUEGUA", del cual señala que fue: "(...) ejecutado en el período 2021 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de **S/. 287,810.87** Nuevos Soles y un Gasto Real de la Ficha de **S/. 287,810.87** Nuevos Soles (...)";

Que, mediante CARTA N° 13-2021-PJYY-LT, de fecha 03 de diciembre de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra – Liquidador Técnico, presenta a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en merito a la Orden de Servicio N°10620;

Que, mediante INFORME N° 039-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (c) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2017. Evaluación Técnica: 270,325.70 soles. Evaluación Financiera: 287,810.87 soles. COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 287,810.87 soles (...)". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0455-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente; la misma que es trasladada con Proveído N° 386-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necessaria:

Que, mediante INFORME N° 0972-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", en referencia al INFORME N° 031-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2877-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación, atención y acción necesaria:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 275-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "IV. OPINIÓN: Que, babiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", según el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2017. Evaluación Técnico: 270,325.70 soles. Evaluación Financiera: 287,810.87

TALL SHAMAY

FOR CHILD BURGAMPAN

AND METHORS BURGAMPAN









DE OBRAS

QUEGU

GERENCIA DE





#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

### RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 057-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de marzo de 2022

soles, Costo Real de la Actividad: 287,810.87 soles (...)". Documentación trasladada con Proveído Nº 552-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

INFORME través del Oue. a CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME Nº 1468-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URIA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nível F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. Nº 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría Nº 195-88-CGEF/63.01, Resolución de Alcaldía Nº 00155-2019-A/MPMN;



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 287,810.87 soles, con un plazo de ejecución final de 148 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con treinta y tres (33) folios sueltos, 01 archivador A4 a ciento ochenta y cuatro (184) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

### EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA

MANTENIMIENTO DEL ÁREA LIBRE DE MOSCAS DE LA FRUTA 2016 EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EIECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

AÑO DE EJECUCIÓN FISICA PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD S/.270,325.70 SOLES PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ TÉC) GASTO FINANCIERO (LIQ FINANCIERA) S/.270,325.70 SOLES S/.287,810.87 SOLES

COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD S/.287,810.87 SOLES PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO) 120 DÍAS CALENDARIO PLAZO DE EJECUCIÓN REAL 148 DÍAS CALENDARIO

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD 01 DE FEBRERO DEL 2017 FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD 28 DE JUNIO DEL 2017

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

TEXT GIP MPMS

OUT ALCELY GIP GM MPMS

TEXT GIP MPMS





OVINCULO

GERENCIA DE

ADMINISTRACIÓN

MOQUEGU

OPROVINGIA

OF CINA DE

SUPERVISION Y LIQUIDACION

DE OBRAS

QUEGU

HAS DE